

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Fecha: 22 de noviembre de 2019.

Hora: 14.15

Acta número: 21/19

Carácter: Extraordinario y urgente

Miembros asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Carlos Contreras Asturiano

Secretario:

D. Pedro José García Flores.

Concejales:

D^a M^a Nieves Peña Leco

Interventor:

D. Ignacio Medina Merino

D^a Antonia Toro Moreno

Excusa su ausencia:

D^a Rosa M^a Monreal Núñez

D. Ángel Caballero Fernández

D^a M^a Carmen Cabello Fuentes

D^a Isabel M^a Cruz Trujillo

D. Ramón M^a Ramos Naranjo

D^a Inmaculada Contioso Condado

D. Julián de la Rosa Infante

D. Antonio J. Navarro Losa

D. Francisco M. Lemus Corchero

D. Juan Carlos Fernández Calderón

D. Javier Domingo Jaramillo Portero

D. Francisco Fernández Rodríguez

D. Julio A. Mendoza Ignacio

D. David Jiménez Cárdenas

En la ciudad de Zafra (Badajoz), siendo las catorce horas y quince minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los miembros corporativos anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente por el Pleno de la Corporación, excusando su ausencia los Concejales D. Ángel Caballero Fernández, D^a Isabel M^a Cruz Trujillo, D^a Inmaculada Contioso Condado y D. Antonio J. Navarro Losa, tratándose los asuntos del orden del día que a continuación se detallan.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Dada cuenta de la razón por la que se ha convocado esta sesión con carácter extraordinario y urgente, cual es para no demorar la adopción de los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día hasta la próxima sesión de carácter ordinario y

por la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario, por unanimidad de los asistentes se ratifica dicho carácter, lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Tras la lectura de la propuesta, los portavoces de los distintos grupos políticos expresaron su intención de aprobarla.

Visto el expediente que se tramita de baja de derechos por importe de 354.775,19 € así como baja de obligaciones por importe de 74.494,26 €, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Visto el informe de la Intervención Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente que se tramita de baja de derechos por importe de 354.775,19 € así como baja de obligaciones por importe de 74.494,26 €, en los conceptos presupuestarios e importes que se detallan y figuran en el expediente.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del acuerdo que se adopte.

III.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE BASE DE EJECUCIÓN N° 15 DEL PRESUPUESTO.-

Leída la propuesta, el Sr. Jiménez Cárdenas portavoz del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, expresa su intención de aprobarla, rogando que en el futuro no se modifique una vez consignadas las subvenciones con el carácter de concurrencia competitiva.

El Sr. Fernández Rodríguez, portavoz del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, incide en lo manifestado por el Sr. Jiménez Cárdenas, para que cualquier asociación pueda tener la

posibilidad de acceder a ella, y la exigencia de que disponga de seguro.

El Sr. Fernández Calderón, portavoz del Grupo Popular, expresa la intención de su grupo de abstenerse. Está de acuerdo que las Asociaciones participen en la cabalgata, pero podía haberse hecho la convocatoria de subvenciones con tiempo, planificándolo.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, manifiesta que el motivo de la propuesta que se trae al Pleno es por la dificultad de hacer la convocatoria en estos momentos y se ha intentado buscar solución a esa dificultad por plazos.

El Sr. Alcalde dice que la cabalgata la organiza el Ayuntamiento participando las asociaciones, que hace cada una su carroza. Los seguros se tendrán.

Por ello, visto el expediente que se tramita para la modificación de la base de ejecución nº 15 del Presupuesto General de 2019 en el sentido de que figurando con el régimen de concurrencia competitiva la correspondiente a

Área de Participación Ciudadana (Cabalgata de Reyes) - Partida 0803-92400-48000 - Crédito Total de 7.000,00 €,

se propone que lo sea mediante concesión directa, de carácter nominativa, a favor de las entidades que se relacionan en el expediente, por importe máximo individual de 450 €, y con un crédito máximo global de 7.000 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas y considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, y Unidas por Zafra Izquierda Unida, ninguno en contra, y dos abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la base de ejecución nº 15 del Presupuesto General de 2019 en el sentido anteriormente indicado, con la consiguiente modificación del crédito.

Segundo.- Que el expediente se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, página web institucional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el expediente de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, publicándose anuncio en tal sentido en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor.

IV.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta. La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, explica que se trata de una factura pendiente de pago a la Mancomunidad Río Bodión en concepto de utilización de maquinaria, por importe de 10.242,16 euros.

Visto el expediente que se tramita para el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 10.242,16 euros, según consta en el expediente; considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hoy Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de dicha Ley; visto el informe de la Intervención Municipal y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, y Unidas por Zafra Izquierda Unida, ninguno en contra, y dos abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 10.242,16 euros, según consta en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos.

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 33/2019 POR TRANSFERENCIA EN APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2017 POR INEJECUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Tras la lectura de la propuesta, y tras expresar los portavoces de los distintos grupos la intención de aprobarla, la Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, explica que la inejecución viene motivada al haber quedado desierta la licitación convocada. Se van a revisar los importes de las distintas partidas del proyecto.

El Sr. Alcalde reitera lo expresado por la Sra. Peña. Ha habido renuncia por parte de algunas empresas. Dicen que el coste está por encima del presupuesto. Es algo que se verá con los técnicos.

Visto el expediente que se tramita de modificación de crédito nº 33/2019 por transferencia en aplicación del superávit de 2017 por inejecución de inversiones financieramente sostenibles, por importe de 140.271,47 €, al haber quedado desierto procedimiento licitatorio convocado al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas y considerando lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 33/2019 por transferencia en aplicación del superávit de 2017 por inejecución de inversiones financieramente sostenibles, por importe de 140.271,47 €.

Segundo.- Exponer al público el expediente, mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reaclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

VI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32/2019 EN APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE 2018.-

Leída la propuesta, el Sr. Jiménez Cárdenas, portavoz del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, anuncia su voto en contra porque esto es una consecuencia de la aplicación de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que la considera contraria a la ciudadanía, y para la que hubo que modificar el art. 135 de la Constitución. Más adelante indica que esta ley estrangula a las entidades locales y carece de sentido que haya que dedicar parte de los fondos a amortizar préstamos.

El Sr. Fernández Rodríguez, portavoz del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, expresa su voto favorable a la propuesta, porque las obras que se contemplan son importantes para la ciudad.

El Sr. Fernández Calderón, portavoz del Grupo Popular, expresa la intención de su grupo de abstenerse al no haber tenido participación en la elaboración de la propuesta de obras.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, manifiesta que la ley está ahí y hay que cumplirla. No se entiende que se vote en contra de la propuesta porque son inversiones en beneficio de la ciudadanía. Hay mecanismos para intentar modificar la ley, como iniciativas a través de la FEMP ... A continuación detalla las inversiones que se proponen y que son las que figuran en el dictamen de la Comisión Informativa, suprimiéndose la prevista para el cementerio de 100.000 euros, al existir dudas sobre el carácter de inversión financieramente sostenible de ésta, destinándose en su lugar 50.000 € mas a rehabilitación del silo, que quedaría con 400.000 euros, y parque de la Paz y rotondas, que quedaría con 218.356,89 euros.

El Sr. Alcalde dice que no se puede ir en contra de la ley y hay que cumplirla. Desde la FEMP se ha adoptado un acuerdo instando a su modificación, ya que ahora no tiene mucho sentido.

Visto el expediente que se tramita de modificación de créditos nº 32/2019 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales en aplicación del superávit de 2018, por importe de 2.361.686,69 € para destinarlo a amortización de deuda e inversiones financieramente sostenibles.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor, de los Grupos Socialista y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, uno en contra, del Grupo Unidas por Zafra Izquierda Unida, y dos abstenciones, del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos nº 32/2019 por importe de 2.361.686,69 €, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales en aplicación del superávit de 2018, con las siguientes finalidades:

1.- Amortizar operaciones de endeudamiento que están vigentes, por la cantidad de 1.538.329,80 €.

2.- Financiar inversiones financieramente sostenibles, por la cantidad de 823.356,89 €.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen

presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VII.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 34/2019 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS.-

Tras la lectura de la propuesta, los portavoces de los distintos grupos políticos expresaron su intención de aprobarla.

Visto el expediente que se tramita de modificación de créditos n° 34/2019 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales a favor de entidades deportivas, por importe de 9.780,06 €, de acuerdo con la relación que obra en el expediente, para adaptarlas al número de participantes y a la estructura del desarrollo de las actividades de algunas modalidades.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes en la sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos n° 34/2019 por importe de 9.780,06 euros, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales a favor de entidades deportivas, de acuerdo con la relación que obra en el expediente.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

VIII.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 34/2019 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, PARA LA BOLSA DE TRABAJO.-

Después de la lectura de la propuesta, los portavoces de los Grupos Unidas por Zafra Izquierda Unida y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía manifiestan su intención de aprobarla, dado que va en beneficio del empleo.

El Sr. Fernández Calderón, portavoz del Grupo Popular, dice que su grupo se va a abstener. Se entiende que hay que cubrir las necesidades, pero se está muy al límite y se está pendiente de algún Plan Dinamiza.

La Sra. Peña Leco, por el Grupo Socialista, indica que con este suplemento se procura ajustar lo que ha ocurrido a lo largo del año. Se trata de una inversión en la bolsa de empleo. La partida se ha visto afectada por el nuevo salario mínimo interprofesional, que también afecta al Ayuntamiento. Ha habido un incremento de los salarios de los empleados públicos y hay que tener los servicios cubiertos. No es un gasto sino una inversión. Hay que asumirlo sin perjuicio de fondos que lleguen de otras Administraciones.

El Sr. Alcalde indica que aunque el empleo lo tiene que crear el sector privado, las Administraciones también pueden intervenir y, por su parte, siempre se ha manifestado que el empleo es una prioridad. Va a haber para esta anualidad un Plan Dinamiza de Diputación, de siete millones de euros, y se va a cobrar antes de fin de año, y otros siete para la anualidad siguiente. Debido a las necesidades en los servicios, de momento se atenderá con fondos propios.

Visto el expediente que se tramita de modificación de créditos nº 35/2019 financiado con remanentes de tesorería para gastos generales con el fin de incrementar el crédito presupuestario para la bolsa de trabajo, por importe de 250.000,00 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor, de los Grupos Socialista, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, y Unidas por Zafra Izquierda Unida, ninguno en contra, y dos abstenciones del Grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos nº 35/2019 por importe de 250.000,00 euros, financiado con remanentes de tesorería para gastos generales, con el fin de incrementar el crédito presupuestario para la bolsa de trabajo.

Segundo.- Exponer el expediente al público mediante anuncio que se insertará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las quince horas, extendiéndose la presente acta, confeccionada de acuerdo con las determinaciones

del art. 109 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estando para cualquier aclaración, ampliación o rectificación de lo en ella contenido a la unidad audio visual en soporte digital elaborada y que se incorpora al expediente de la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.